



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL
ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR PRESENTE.	ORDEN DE COMPRA: 205/2012
	FECHA: 25/10/2012
	SOLIC. DE COTIZACION N° 051/2012
	SOLICITUD DE COMPRA N° 067/2012

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGA SEGÚN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL, UBICADA EN 2° AV. SUR Y 6TA. CALLE ORIENTE, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

DEPENDENCIA : MANTENIMIENTO REGIONAL		FORMA DE PAGO: CREDITO			
REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	CAJAS DE 100 LANCETAS MARCA: NIPRO /PRESTIGE, ORIGEN CHINA,VENCIMIENTO MININO 2 AÑOS	1,000	C/U	\$ 1.75	\$ 1,750.00
3	JERINGA DE 3CC CON ADAPTADOR LUER LOCK AGUJA 23X1 DESCARTABLE EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL MARCA: NIPRO, ORIGEN: /CHINA VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS	37,200	C/U	\$ 0.04	\$ 1,488.00
	EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA ES : MANUEL DE JESUS CONTRERAS COLABORADOR TECNICO DE SALUD AMBIENTAL, QUIEN SERA LA CONTRAPARTE CON LA EMPRESA CONTRATADA, QUIEN DURANTE LA EJECUCION DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRA SER SUSTITUIDO MEDIANTE PETICION ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE				

FECHA DE ENTREGA: 9 DE NOVIEMBRE 2012

TOTAL EN LETRAS: TRESMIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 DOLARES


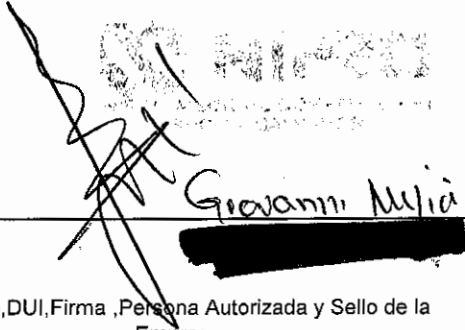

TOTAL

\$3,238.00

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2012-3200-3-02-16-21-1-54113

DESTINO: UNIDADES DE SALUD DE LA REGION PARACENTRAL DE SALUD

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA

		Contratante	Contratista
original:	Suministrante		
copia:	Almacen/sitio de Recepcion		
copia:	UFI		
copia:	Depto de Abastecimeinto		
			 
		Dra. Ana Susana Calderón Díaz Directora Regional Paracentral	Nombre, DUI, Firma, Persona Autorizada y Sello de la Empresa



CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciado a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

3. Pagar el valor del suministro **TRESMIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO 00/ DOLARES** (\$3,238.00) previo los trámites legales, después que la Sede Regional de Salud haya recibido los productos de **INSUMOS MEDICOS** contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
4. La Región de Salud Paracentral vigilara el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse recibido los productos de la: **INSUMOS MEDICOS**, en su totalidad y entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción e informara al Departamento de Abastecimiento Regional para efectos de control y seguimiento del servicio.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

5. La fecha de entrega de los productos de: **INSUMOS MEDICOS** esta estipulado en la presente orden de compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
6. **LOS INSUMOS MEDICOS** al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Guardalmacén Regional quien firmará, sellara y fechara el acta de recepción de los suministros.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitaran las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesados estén en un todo de acuerdo.
8. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra son únicamente para con el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.